Bogotá D.C., 6 de enero de 2026

Cotización No.
16022-1

Señores

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA COPNIA
ÁREA DE RELACIONAMIENTO INTERINSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES
Atn. Dra. KELLY ALEXANDRA PARRA CABALLERO
kelly.parra@copnia.gov.co
CALLE 78 No. 9-57 PISO 13 BOGOTÁ

Descripción	Ediciones	Cantidad	Valor Unit.	SubTotal	IVA 19%	Valor Total
4. CUADERNO ANILLADO CON TAPA BLANDA. ID 17631						
CUADERNO ANILLADO DOBLE O COLOR NEGRO POR EL LADO SUPERIOR DE 14 cm, CON TAPA BLANDA. TAMAÑO 14,0 x 21,0 40* Hojas impresas a una tinta por una cara y una tinta por la otra en bond offset blanco 75 grs. Carátula impresa en policromía 4 tintas por una cara (4/0), en esmaltado c2s gloss 240 grs. con plastificado mate por una cara El cliente entrega archivos PDF listos para impresión Nota 1: Cuaderno anillado doble O Color negro por el lado superior de 14 cm, con 40 hojas de las cuales 37 hojas (74 páginas) iguales y 3 hojas diferentes, en el mismo sustrato impresas a 1 tinta. Nota 2: Esta cotización está proyectada para el primer trimestre del año 2026. Empaque en: caja corrugada Entrega en un solo sitio de Bogotá	1	8,700	7,068.00	61,491,600.00	11,683,404	73,175,004.00

Validez:	30 DIAS	Entrega:	EXW Bogota

- Se cotiza sin ver originales.
- Vencido el plazo de la oferta o si existe variación en precios o en disponibilidad de materia primas, la Imprenta Nacional de Colombia emitirá una nueva cotización.
- La presente cotización se efectúa conforme a las características y condiciones solicitadas por el cliente.
- Al aprobarse la presente cotización se da por entendido que el contratante acepta las características y condiciones integralmente y en consecuencia, deberán incorporarse en el contrato a suscribir en idéntico sentido y condiciones.
- El pedido se dará por cumplido con un 5% de más o de menos sobre la cantidad inicial solicitada.
- Exento de I.V.A. siempre y cuando sea de carácter científico y/o cultural ley 98/1993. Para lo cual se debe suministrar el ISBN.
- Recordamos dar cumplimiento al decreto 1522/2003.
- Dar estricto cumplimiento a lo establecido en la ley 109 de 1994.
- Dependiendo de la variación de las condiciones del mercado habrá lugar a que los plazos, condiciones técnicas, tiempo de distribución y destinos, valor y formas de pago puedan ser modificadas de mutuo acuerdo. En caso de que sea aprobada esta cotización y se subscriba el contrato este deberá contener la siguiente clausula: "No habrá lugar a la imposición de multas, incumplimientos o sanciones que se generen por circunstancias de tiempo y/o de modo, y/o lugar relacionadas con la variación de las condiciones del mercado que impida de alguna manera el desarrollo normal de la ejecución contractual."

HERNOBIS PÉREZ B.
Cotizador

JUAN ALEJANDRO MARTINEZ GARAY
Ejecutivo de Cuenta

RAUL ERNESTO VARGAS SOLANO
Subgerente Comercial y de Divulgación